



( 09 OCT 2018 )

Por medio del cual se establece la modificación del Calendario Académico para estudiantes antiguos, primer periodo académico de 2018

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA"** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Capítulo IV, artículo 35 y 38 numeral 8 del Estatuto General. (Acuerdo 0001 del 09 de septiembre de 2017).

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer modificación del Calendario Académico, primer periodo académico de 2018 para estudiantes antiguos, el cual quedará así:

PRIMNER PERÍODO ACADÉMICO DE 2018 (DEL II AL X)	
MATRÍCULAS ANTICIPADAS	DEL 23 DE ABRIL AL 07 DE MAYO
ENTREGA DE PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES	DEL 02 AL 07 DE MAYO
INICIACIÓN DE CLASES	07 DE MAYO DE 2018
MATRICULAS ORDINARIAS	DEL 08 DE MAYO AL 16 DE MAYO
MATRICULAS EXTRAORDINARIAS	DEL 17 AL 23 DE MAYO
MATRICULAS EXTEMPORÁNEAS	DEL 24 AL 31 DE MAYO
REPORTE DE PRIMEROS PARCIALES	DEL 04 AL 13 DE JUNIO
REPORTE DE DIFERIDOS DE PRIMEROS PARCIALES	DEL 14 AL 16 DE JUNIO
VACACIONES PERSONAL DOCENTE REANUDACIÓN DE CLASES	DEL 25 DE JUNIO AL 09 DE JULIO
REANUDACIÓN DE CLASES	10 DE JULIO DE 2018
REPORTE DE SEGUNDOS PARCIALES	DEL 30 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO 2018
REPORTE DE DIFERIDOS DE SEGUNDOS PARCIALES	DEL 09 AL 11 DE AGOSTO DE 2018
EVALUACIÓN DE DOCENTES	DEL 03 AL 05 DE AGOSTO DE 2018
REANUDACIÓN CLASES	17 DE SEPTIEMBRE DE 2018
ÚLTIMO DÍA DE CLASES	22 DE SEPTIEMBRE DE 2018
EXÁMENES FINALES (ESTUDIANTES DEL II – VII)	DEL 24 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2018
SEMANA CAPACITACIÓN SABER PRO (VIII – X)	DEL 24 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2018
HABILITACIONES (DEL VIII – X)	DEL 01 AL 03 DE OCTUBRE DE 2018
SEMANA DE RECESO (VACACIONES)	DEL 01 AL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018
EXÁMENES FINALES (DEL VIII – X)	DEL 08 AL 12 DE OCTUBRE DE 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La omisión del registro académico respectivo dentro de las fechas límites aquí establecidas, conlleva al pago adicional que requiera para completar el valor de la matrícula, extraordinaria o extemporánea, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los comités curriculares podrán programar cursos de asignaturas que no sean prerrequisito ni correquisito, para que los estudiantes las cursen con la intensidad horaria o el número de créditos correspondientes.

**PARÁGRAFO:** Los cursos antes señalados podrán realizarse durante el periodo vacacional, sin afectar las actividades académicas ordinarias.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto la disposición que le sea contraria.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Quibdó, a los

09 OCT 2018

DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA  
Presidente

CARMEN JUDITH ASPRILLA DE RENTERÍA  
Secretaria

"UTCH. Compromiso de Todos y para Todos"

